

ACUSE

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Oficio COMEREP/0172/2020  
"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 3 de Diciembre del 2020

Asunto: Exención del Análisis de Impacto Regulatorio

**Silvia Cerón López**  
Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa  
del Instituto Poblano de la Juventud  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción III, 32 fracción XII, 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; así como al Acuerdo del Gobernador del Estado, por el que se establece la "Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración y en respuesta al Oficio Num. CMR/01/2020 en el que se solicita la exención del AIR, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla tiene como objetivo promover la mejora de las Regulaciones y la simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, por tal motivo se realizó el análisis a la Propuesta Regulatoria denominada "**Reglamento Interior del Instituto Poblano de la Juventud**" determinándose que la misma, no implica costos de cumplimiento para los particulares y que sus beneficios serán superiores, ya que la regulación tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Instituto Poblano de la Juventud (IPJ), mediante el establecimiento de las atribuciones que ejercerán cada una de las unidades administrativas que lo integran. El IPJ tiene por objeto principal es la realización de los planes, programas y estrategias establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, respecto a las y los jóvenes, a fin de propiciar su participación, desarrollo e integración social, de manera útil y productiva.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión Estatal *no tiene inconveniente alguno en exentar de la elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la Propuesta Regulatoria antes mencionada.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Laura Magdalena Zaydén Pavón  
Encargada del Despacho de la Comisión  
de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla

Recibi Oficio  
Original  
Angel Reef Becerra  
Carreras CC  
04-12-20